Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

OBRA: "TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE LA CIUDAD DE LUQUE"
ID: N° 348.577

INFORME DE REEVALUACION TECNICA **Fecha: 13/11/2018**

Se ha procedido a la verificación de las copias de los sobres que contienen las propuestas para el llamado de la referencia. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 28 de mayo de 2018 constando las observaciones en el Acta S/N° y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.

La revisión de las propuestas abarcó lo referente al análisis y el método de evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 respectivamente.

- ## ANTECEDENTES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	1.753.472.400 Gs.
EMPRESAS PRESENTADAS	**Monto en Gs. según Acta de Apertura**
1. MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni	**1.550.253.600**
2. MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez	**1.563.650.892**
3. CONFORTEC S.R.L.	**1.672.375.116**
4. BARRAIL HNOS. CONSTRUCTORA	**2.077.093.456**

- ## EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

N°	OFERENTES	PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	**MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni**	X		1.550.253.600
2	**MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez**	X		1.563.650.892
3	**CONFORTEC S.R.L.**	X		1.673.402.296
4	**BARRAIL HNOS. CONSTRUCTORA**	X		2.077.093.306

Se solicitó a la Empresa **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez** el Certificado de Origen Nacional, el cual fue remitido por Memorándum SCEO Nº 448/2018 como expediente MEU Nº 25.920/2018. También se solicitó el Certificado de Origen Nacional a la Empresa **CONFORTEC S.R.L.**, el cual fue remitido por Memorándum SCEO Nº 448/2018 como expediente MEU Nº 25.973/2018, Asimismo, se solicitó e Certificado de Origen Nacional a la Empresa **BARRAIL HNOS. CONSTRUCTORA**, el cual fue remitido por Memorándum SCEO Nº 448/2018 como expediente MEU Nº 25.913/2018.
En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo I** de la presente Evaluación, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta en el orden que antecede.

1.- OFERENTE: ING. MARIO LLANO VANNI

OFERTA (IVA incluido) :	**1.550.253.600 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	52.500.000 Gs.	% Garantía:	3,39%	Vigencia:	100 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		02 al 03
II	Verificación Planilla de Oferta		X	04 al 09
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		253 al 258
IV	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios		X	22 al 23
V	Experiencia Especifica en Obras	X		71, 92, 115 al 127
VI	Capacidad en Materia de Personal	X		142 al 248 y del 01 al 21

Arq. Luciana Barrios
Jefa Int. Dpto. Técnico
DOP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dir. de Obras Públicas

VII	Capacidad en Materia de Equipos	**N/A**	**N/A**	**N/A**
VIII	Cronograma Físico - Financiero	**X**		60 al 63
IX	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	**X**		12
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°)		**X**	04 al 09, 22 y 23

Observación: Ante la protesta realizada por la Empresa **MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni** y que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hace lugar por Resolución DNCP Nº 4.222/18 y se retrotrae a la etapa de Evaluación, se procede a la reevaluación del mismo.
En atención a la verificación de la oferta presentada por la Empresa y la falta de documentos, se solicita por Memorándum DOP-DT Nº 123/2018 la presentación de Certificado de Obras y demás documentaciones que avalen la experiencia de los profesionales propuestos. Los documentos fueron remitidos por Memorándum SCEO Nº 424/2018 como expediente MEU Nº 23.875/2018. Luego de la revisión de las documentaciones acercadas, se verifica que las mismas cumplen lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
En cuanto a la verificación de la planilla de obras, se constató que el **ítem 33** tiene un porcentaje excesivamente alto con relación a los establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018 en su Art. 5 (**638,10% por encima del precio referencial**), conforme se verifica en el cuadro:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 31/2018 - ID Nº 348.577					PRECIO REFERENCIAL		MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni		
Nº	CÓDIGO/ CATALOGO	RUBROS	UN.	CANT.	PRECIO UNIT. (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)	Diferencia en %
33	72103003-001	Cambio de lugar de poste eléctrico exterior anden	Unidad	1,00	2.100.000	2.100.000	15.500.000	15.500.000	[illegible]

En tal sentido, se solicitó también por Memorándum DOP-DT Nº 123/2018 la justificación del **ítem 33** de la planilla de ofertas, atendiendo a que el mismo se encuentra fuera del rango establecido por Resolución DNCP Nº 411/2018. La justificación fue remitida por Memorándum SCEO Nº 424/2018 como expediente MEU Nº 23.875/2018, junto con las demás documentaciones solicitadas. En cuanto a la justificación del ítem 33 el oferente expresa cuanto sigue: ***"...Se llevó en cuenta el alquiler de una grúa sobre ruedas neumáticas a fin de no causar daños en las áreas afectadas; se utilizarán fajas para traslada el poste sin riesgos de deterioros. Se consideran los equipos reglamentarios para los operarios: 1 Capataz 2 Oficiales electricistas, y 2 Ayudantes electricistas.***
Se prevé una base de hormigón definitiva y pilastras por sobre nivel de suelo para mejor sustentación.
Reemplazo de aisladores, soportes y cualesquiera otros elementos con deterioros no visibles a simple vista.
Y posible puesta a tierra tampoco visible, pero que pueda ser necesaria.
De hecho, la certificación se hará conforme a lo realmente ejecutado en obras; acordados y aprobados por la Fiscalización..." Al mismo se le adjunta el Formulario Nº 4 desglose de precio unitario.
Además, teniendo en cuenta lo mencionado en la justificativa **"...De hecho, la certificación se hará conforme a lo realmente ejecutado en obras; acordados y aprobados por la Fiscalización."**, se aclara que la certificación del ítem se deberá realizar por el **precio unitario ofertado** el cual multiplicado por la cantidad 1 (uno) dará el mismo precio ofertado, por lo que realizar una certificación conforme a lo mencionado por el oferente en su justificativa llevaría a una modificación de precios unitarios que no se encuentra permitido por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
Asimismo, y ante la protesta presentada, se realizó una revisión in situ y se verificó que el poste en cuestión, **no amerita la contratación de una grúa** como se establece en la justificativa, **ni tampoco la contratación de personales calificados** para el traslado de un poste sin corriente eléctrica y de pequeñas dimensiones (un riel de tren), lo cual ya había sido explicado en la visita a obra realizada en la fecha establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, las empresas que no asistieron a la visita a obra, debían presentar una declaración jurada de conocer el sitio de obras, la Empresa **MLLV CONSTRUCTRA de Mario Llano Vanni** presentó con su oferta el **Formulario Nº 19 – Declaración Jurada de conocer el sitio de obras (fs. 252 de la oferta).**
Teniendo en cuenta el **Formulario Nº 4 – Desglose de precio unitario,** el cual fue remitido ante la solicitud realizada por la convocante, se visualiza que la Empresa declara que utilizará una grúa para el retiro del poste en cuestión, el cual tiene un costo de alquiler de Gs. 3.500.000 (Guaranies tres millones quinientos mil) por hora, lo cual representa un costo muy elevado con relación al alquiler que se oferta en el mercado que es de Gs. 375.000 (Guaranies trescientos setenta y cinco mil) por hora, habiendo una diferencia de **1071%** del precio consignado en el Formulario Nº 4 sobre el precio real de mercado, visualizándose una sobreevaluación de los costos ofertados en el **ítem 33**. Asimismo, esta diferencia en los costos, también se observa en la contratación de los personales declarados en el Formulario Nº 4, los

Arq. Luciana Barrios
Jefa Int. Dpto. Técnico
DOP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

cuales se hallan fuera de lo aceptable ya que el costo del profesional electricista se declara en Gs. 500.000 (Guaraníes Quinientos mil) por hora, lo que representa un jornal de Gs. 4.000.000 (Guaraníes Cuatro millones por día (8 horas laborales), motivo por el cual se considera inaceptable ya que en relación al salario mínimo legal vigente el jornal diario es de Gs. 95.029 (Guaraníes noventa y cinco mil veinte y nueve), estos datos son extraídos de la Revista MANDU'A del mes de noviembre del 2018 (revista utilizada como base para los análisis de costeo de obra)
Ante la justificación de la Empresa, se considera que el ítem en cuestión sobrepasa excesivamente el porcentaje establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018 (638,10%), y analizando los precios unitarios declarados en el Formulario Nº 4 presentado con la justificativa y entendiendo que la variación de precio unitario no es motivo de descalificación directa, esta Sub UOC considera que no se puede contratar un servicio el cual representa un costo de 11 veces superior de lo ofertado en el mercado (alquiler de grúa); por lo que se considera que el ítem ofertado no se encuadra dentro de lo establecido en el **Art. 4 Principios generales inc. a) Economía y Eficiencia de la Ley 2051/2003** ya que el precio ofertado es excesivamente superior al precio referencial remitido por la Convocante (638,10%), por lo que se rechaza la oferta por considerar los precios inaceptables y se procede a evaluar la siguiente oferta más baja.

2.- OFERENTE: MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez

OFERTA (IVA incluido) :	**1.563.650.892 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	55.000.000 Gs.	% Garantía:	3,52%	Vigencia:	120 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		08 al 09
II	Verificación Planilla de Oferta	X		10 al 12
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		02 al 05
IV	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	X	No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º	
V	Experiencia Especifica en Obras	X		02 al 16
VI	Capacidad en Materia de Personal	X		38 al 109 y 91 al 137
VII	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	N/A	N/A
VIII	Cronograma Físico - Financiero	X		138 al 145
IX	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	X		03
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°)	X		10 al 12

Observación: En atención a la verificación de la oferta presentada por la Empresa y la falta de documentos, se solicita por Memorándum DOP-DT Nº 235/2018 la presentación de Copias de Contratos y Actas de Recepción Definitiva que avalen la Experiencia Especifica de la Empresa, también se solicita completar las documentaciones solicitadas en el Punto 6. Capacidad en Materia de Personal y el Cronograma Físico Financiero. Los documentos fueron remitidos por Memorándum UOC Nº 3535/2018 como expediente MEU Nº 37.775/2018. Luego de la revisión de las documentaciones acercadas, se verifica que las mismas cumplen los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.- OFERENTE: CONFORTEC S.R.L.

OFERTA (IVA incluido) :	**1.673.402.296 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	54.000.000 Gs.	% Garantía:	3,23%	Vigencia:	121 días

Observación: Durante la verificación de la Planilla de Ofertas se observó que los ítems 47 y 48 presentan errores en la consignación de la cantidad, así como también que los ítems 14 al 23, 25, 26, 29 al 35, 38, 39, 42, 45 al 48, 50 al 52, 60, 63 al 65, 67, 69, 70, 88, 90, 92 al 95, 98, 99, 103 superan los porcentajes establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5., por lo que al tratarse de un documento sustancial se rechaza la oferta.

Arq. Luciana Barrios
Jefa Int. Dpto. Técnico
DOP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	Cumple	No Cumple
1	**MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni**		X
2	**MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez**	X	
3	**CONFORTEC S.R.L.**		X

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *En relación a la observación asentada en el Acta de Apertura que dice: "... **así mismo expresa que la Empresa MES TRADING & SERVICE (de Juan Carlos Sánchez Báez) no presenta Formularios Nº 5 Experiencia General y Formulario Nº 7 Experiencia Especifica como así los documentos respaldatorios" ...**, se aclara que por Nota UOC Nº 3142/2018 se solicitó la presentación de los documentos faltantes, considerando que los mismos son de carácter formal no sustancial. La Empresa remitió los documentos solicitados como expediente MEU Nº 37.775/2018 y los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, adjudicar la **Licitación MOPC Nº 31/2018 "Licitación Pública Nacional para los Trabajos de Restauración y Puesta en Valor de la Estación del Ferrocarril de la Ciudad de Luque"** al Oferente **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez** por un monto de **Gs. 1.563.650.892 (Guaraníes Un mil quinientos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos noventa y dos)***

Arq. Luciana Barrios
Jefa Interina Departamento Técnico

A la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, *con el Informe Técnico elaborado por el Departamento Técnico de la Dirección Obras Públicas*

Arq. JOSÉ N. KRONAWETTER E., *Director*
Dirección de Obras Públicas